

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 207

REF: ROL 3398-72

**RECHAZA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN:
MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE
EDIFICACIÓN OBRA NUEVA INGRESADA
CON EL N° RMPON-3798 DE FECHA
8/2/2022**

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el RMPON-3798 de fecha 8/2/2022 patrocinado por el arquitecto **VICTOR CARDENAS V.**, para el predio ubicado en CALLE VOLCAN VILLARICA N° 63, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3398-72**, propiedad de **MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ CUNICH**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 25-03-2022, ingreso respuesta de observaciones con fecha 20-05-2022

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a las observaciones N°1 punto 2, N°2 y Obs. N°3 punto 4 y 5, informadas por esta Dirección de Obras Municipales.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

COMENTARIOS ACLARATORIOS

Obs. N°1 punto 2.

De acuerdo a obs. N° 1 punto 1, se solicito completara la clasificación de las construcciones en solicitud, la cual detalle como "B", esta clasificación no le permite acogerse a art. 5.1.7 inciso final, ya que solo aplica para las construcciones tipo C, D, E y F.

Obs N° 2.

a) Incluye un plano enmendado con textos manuscrito. Lo cual no es aprobable de acuerdo a lo resuelto en Dictamen Contraloría N.° 015609N08 CGR.

b) Sigue proyectando 2 cotas de distanciamiento a deslindes; una "impresa" de 3 metros a pandereta y otra "manuscrita" de 3,55 metros.

c) la cota manuscrita 3,55 corresponde a la distancia desde el vertice del muro al deslinde y existe otra cota manuscrita de 3,09, la cual la detalla como distancia entre exterior muro comedor eje muro divisorio de terreno, el cual se encuentra al interior del predio y no coincide con el deslinde D-A.

d) El plano de planta primer piso esta presentado a escala 1/50, al tomar las cotas con escalímetro se observa que: la cota de 3,55 m. es 3,7 m., la cota de 3 metros a pandereta es 3,5m.

Obs. N° 3 punto 4.

No grafica la altura del adosamiento. Proyecta un muro de adosamiento de 3,4m. de largo, respecto del cual no acredita su altura.

Obs. N°3 punto 5.

Si bien identifica un perfil de terreno natural, no detalla por donde esta trazado dicho perfil, por ejemplo, en Elevación Oriente dibuja 2 perfiles de terreno natural, no señalando si ese perfil esta trazado por deslinde o por la fachada. Sin esa aclaración no se puede revisar correctamente el art. 2.6.3 O.G.U.C y DDU 50/2007, ya que por ejemplo la zona pavimentada se podría interpretar esta construida en relleno en deslinde, esto si considero el perfil mas bajo.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **RMPON-3798** de fecha **8-2-2022** patrocinado por el arquitecto **VICTOR CARDENAS V.**, para el predio ubicado en **CALLE VOLCAN VILLARICA N° 63**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3398-72**, propiedad de **MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ CUNICH**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **RMPON-3798** de fecha **8/2/2022**

CONCÓN, 01 de julio de 2022


Paulette Thiers Juzar
ARQUITECTO ★
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN




PTJ/FPA/fpa

- Sr(a). VICTOR CARDENAS V.
- Sr(a). MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ CUNICH
- Expediente Técnico N° RMPON-3798
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.